CONTRATO Nº 28 - C

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 – ID N° 416189

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 04 días del mes octubre de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **EVA BEATRIZ VALLEJOS ÁVALOS** con cédula de identidad Nº 419.161, en calidad de Gerente General de la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.** con RUC **Nº 80036446-5** y domicilio legal en la calle Dr. Benza N° 317 esq. Ecuador, de la cuidad Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de libros de textos para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de libros de textos para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, según se detalla en el Pliego de Base y CONDICIONES y la Orden de Trabajo. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Base de Condiciones. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° **416189**, Rubro 593 – Otras inversiones, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 se realiza en base al CDP Nº **/2022**. ---------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "**Adquisición de libros de textos para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA",** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 2 de fecha 12 de setiembre de 2022. ----------

EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene establecer un monto total de **G. 61.545.835** (Guaraníes sesenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco), conforme se observa en el siguiente detalle: ----------

N°	Autor	Titulo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Aguayo Caballero, Paulino	Contabilidad Básica	8	84.825	678.600
3	Ángel Devaca Pavon	Contabilidad para Gestión	8	136.500	1.092.000
6	Ballou, Ronald H.	Logística. Administración de la cadena de suministro	8	538.064	4.304.512
8	Blank	Ingeniería económica	8	305.760	2.446.080
10	Brealey Y.	Principios de Finanzas corporativas	8	402.285	3.218.280
15	Chiavenato, Idalberto	Introducción a la Teoría General de la Administración	8	244.335	1.954.680
18	Debraj, Ray	Economía del Desarrollo	5	439.920	2.199.600
20	Dornbusch, Rudoger; Stanley, Fischer y Startz, Richard	Macroeconomía	9	273.780	2.464.020
25	Flor Romero, Martín	Organización y Procesos Empresariales	8	137.280	1.098.240
26	Franklin Fincowsky, Enrique Benjamín	Organización de Empresas	9	215.280	1.937.520
34	Hoffman, Lawrence	Matemática aplicada a la administración y los negocios.	9	251.648	2.264.832
36	Joyanes	Fundamentos de programación	9	347.685	3.129.165
38	Kottler, Philip	Dirección de Marketing	8	487.188	3.897.504
41	Larson, Erik	Administración de proyectos	8	405.795	3.246.360
45	Lind, Douglas A.	Estadística aplicada a los negocios y la economía	9	305.273	2.747.457
50	Miranda de Alvarenga, Estelvina	Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa	9	83.850	754.650
51	Miranda de Alvarenga, Estelvina	Normas técnicas de presentación de trabajos científicos: tesis, tesinas y monografías.	9	62.400	561.600
52	Mochón, Francisco	Economía elementos de micro y macroeconomía	8	251.160	2.009.280
54	Ochoa, Guadalupe	Administración financiera	8	238.095	1.904.760
55	Pangrazio, Miguel Ángel	Código Civil Paraguayo: Concordada y Aumentada.	8	214.500	1.716.000
57	Polimeni, Ralph S. y otros	Contabilidad de Costos: Conceptos y aplicaciones para la toma de decisiones gerenciales	8	245.700	1.965.600
58	Ramirez, David	Contabilidad administrativa un enfoque estratégico	8	349.830	2.798.640
60	Rocher, Guy	Introducción a la sociología general	8	329.940	2.639.520
63	Samuelson, P	Microeconomía versión revisada	9	311.415	2.802.735
68	Spiegel, Murray	Álgebra Superior	8	311.415	2.491.320
69	Spiegel, Murray	Fórmulas y tablas de matemática aplicada	9	208.845	1.879.605
76	Werther	Administración del capital humano	9	371.475	3.343.275
		TOTAL			**61.545.835**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

EDICIONES TÉCNICAS

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Base y Condiciones de la LCO N° 01/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Base y Condiciones de la LCO N° 01/2022 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN: Los bienes solicitados, deberán ser entregados en el Departamento de Logística - Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 ½ Campus Universitario San Lorenzo. En el horario de 07:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. ----------

El adjudicatario deberá entregar en el día y lugar establecido por la convocante conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente el bien proveído efectivamente. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descriptas en la Carta de Invitación los servicios serán rechazados, debiendo ser reemplazado inmediatamente, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de rescisión de contrato imputable al proveedor y las penalidades que ello pudiera producir. No se permitirán defectos producidos por el traslado y/o descarga de las provisiones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.
RUC: 80018108-5

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. ----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.
RUC: 80018108

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SRA. EVA BEATRIZ VALLEJOS ÁVALOS
GERENTE GENERAL
EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

EDICIONES TÉCNICAS
PARAGUAYAS S.R.L.
RUC: 80018108-5

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
VAM EMPRENDER PARA SERVIR
DECANATO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY